



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT Y LA ENTIDAD AFA VALL DE LLORERS PARA LAS ACTIVIDADES DE 2024

Reunidos, por una parte la Sra. Assumpció Castellví Auví, con NIF *****14H, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant P4316400C (AYUNTAMIENTO),

Y por otra, Alba Garcia Barceló, con NIF *****41E, en calidad de representante de la entidad AFA Vall de Llorers G43338730 (ENTIDAD),

Considerando lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones,

Considerando que la ENTIDAD cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiaria de la subvención regulada por el convenio de referencia y esta adenda, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente adenda al convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15/04/2024, tal como consta en el expediente núm. 1361/2024, entre ambas entidades, de la cual se consignan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Incluir como actividad objeto de subvención con una dotación adicional la actividad de Carnaval de 2024 de la ENTIDAD, por importe de 500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-15-326-48052 AMPA Valdelors del presupuesto municipal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2024. El importe de esta aportación se abonará por el sistema de pago anticipado, previo a la justificación, en un único pago una vez aprobada y publicada la subvención. Se exige a la entidad de depositar garantía en atención a la actividad que realiza.

Segundo.- La ENTIDAD se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios. Esta ayuda es compatible con ayudas similares, que deberán ser comunicadas tan pronto como sean concedidas.

Tercero.- La ENTIDAD deberá justificar documentalmente los gastos generados por las actividades realizadas con subvención del Ayuntamiento, mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, tal como establece el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, y entre los cuales deberá presentar una memoria de la actividad y el detalle de ingresos y gastos. La aportación concedida deberá justificarse, en cuanto a las facturas, con la presentación de las facturas correspondientes originales o fotocopias compulsadas de acuerdo con el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, en el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Cuarto.- Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en el Capítulo VI Gastos subvencionables. Justificación y Pago, en el artículo 20 de la Ordenanza General de

Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant. También son objeto de subvención los gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la entidad. El plazo para presentar la justificación de esta subvención finaliza el 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención.

Quinto.- En toda la publicidad y en todos los documentos que se editen en cualquier medio de comunicación referentes a las actividades programadas por parte de la entidad, deberá constar de manera expresa y clara que se realizan con el apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, así como la imagen corporativa oficial de esta institución.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este convenio,

Sra. Assumpció Castellví Auví

Sra. Alba Garcia Barceló

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 26 de setiembre de 2024



AJUNTAMENT
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant

AJUNTAMENT

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs

T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900

CIF P4316400C

CASA DE LA VILA

Alamanda 4

43890 L'Hospitalet de l'Infant

977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat
www.vandellos-hospitalet.cat

